UOC Nº 458 /2020

Asunción, 5 de mayo de 2020

Señor
ABG. PABLO F. SEITZ O., DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, en referencia a las observaciones realizadas con respecto al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC 02/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SBE", ID N° 378.346;** a fin de dar respuestas al análisis del Pliego de Bases y Condiciones; y en cuanto al mismo cumplo en informar:

ASPECTOS OBSERVADOS

1. Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones, recomendamos prorrogar el plazo para realizar consultas, a efectos de darle la posibilidad a oferentes interesados de realizar las mismas.

   RESPUESTA: Teniendo en cuenta que las modificaciones al pliego de bases y condiciones fueron en base a las CONSULTAS realizadas por los potenciales oferentes, la convocante considera que los mismos realizaron todas sus consultas en el tiempo establecido y las mismas fueron aclaradas en su totalidad con la modificación al PBC realizada por la convocante.

2. Requerimos a la Convocante la inclusión dentro de los Criterios de Evaluación y Calificación, la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19".

   RESPUESTA: Visto que el Pliego de Bases y Condiciones fue aprobado por Resolución CAJ N° 31 de fecha 31 de marzo de 2020 y publicado en el portal de la DNCP el 2 de abril, esta convocante cumple con todas las normativas vigentes que existían a la fecha de comunicación y aprobación del llamado.

Oscar E. Sanabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

3. Requerimos a la Convocante la inclusión de una cláusula adicional a la proforma del contrato: Constancia de Presentación de Declaración Jurada. El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

   RESPUESTA: Visto que el Pliego de Bases y Condiciones fue aprobado por Resolución CAJ N° 31 de fecha 31 de marzo de 2020 y publicado en el portal de la DNCP el 2 de abril, esta convocante cumple con todas las normativas vigentes que existían a la fecha de comunicación y aprobación del llamado.

4. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

   RESPUESTA: Esta convocante realiza todos sus procedimientos conforme a las normativas vigentes, por tal motivo, solicitamos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que cuando emita este tipo de observaciones sea clara y directa a fin de que no existan inconvenientes y/o malos entendidos durante el proceso del llamado y/o ejecución de contrato.

5. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

   RESPUESTA: Esta convocante realiza todos sus procedimientos conforme a las normativas vigentes, por tal motivo, solicitamos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que cuando emita este tipo de observaciones sea clara y directa a fin de que no existan inconvenientes y/o malos entendidos durante el proceso del llamado y/o ejecución de contrato.

6. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

   RESPUESTA: Esta convocante realiza todos sus procedimientos conforme a las normativas vigentes, por tal motivo, solicitamos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que cuando emita este tipo de observaciones sea clara y directa a fin de que no existan inconvenientes y/o malos entendidos durante el proceso de llamado y/o ejecución de contrato.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

UOC – DL – SS

Oscar E. Sanabria P.
JEFE DPTO. DE LICITACIONES
U.O.C. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py